

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES
ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN, BALDO PROKURICA
PROKURICA, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA Y RICARDO
NÚÑEZ MUÑOZ, MEDIANTE LA CUAL INICIAN UN
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA ERECCIÓN DE
MONUMENTOS EN SANTIAGO, EN MEMORIA DE DON
PEDRO LEÓN GALLO GOYENECHEA (BOLETÍN N° -----)**

Honorable Senado:

El 12 de febrero de 1830, en Copiapó, nació Pedro León Gallo Goyenechea, político, militar y empresario chileno. Fue el tercero y el más apasionado y versátil de los tres hijos que tuvo el matrimonio formado por Miguel Gallo Vergara, acaudalado minero de la plata de Chañarcillo, y Candelaria Goyenechea y de la Sierra.

Hizo sus primeros estudios en el Colegio de La Merced de Copiapó, matriculándose más tarde en el Instituto Nacional. En 1848, se incorporó a la Guardia Nacional en calidad de oficial de ésta.

En 1850 comenzó a escribir sus primeros artículos políticos en el periódico "La Tribuna" de Santiago, sosteniendo la idea del orden público, pero con ciertas reformas.

El 20 de abril de 1851, ya como oficial de la Guardia Nacional, combatió contra la revolución del Coronel Urriola y en defensa del Presidente Montt.

En 1853, regresó a Copiapó con el objeto de colaborar en los negocios mineros familiares. Pero también, en otra de sus admirables facetas, se dedicó al estudio y a la poesía. En esos

años surgió su incuestionable vocación política, la que lo llevó a ser elegido Regidor de la ciudad. No mucho tiempo después, fue destituido de su cargo por orden del Intendente, por haber censurado al Jefe de la Policía de su ciudad natal, quien fue el protagonista de un incidente.

Todas estas circunstancias hicieron que Pedro León Gallo cambiara su percepción acerca del Gobierno de Manuel Montt, comenzando a frecuentar reuniones de opositores, tanto en el Norte como en Santiago. Siguió colaborando en las páginas del periódico "El copiapino", dando a conocer sus opiniones políticas.

En 1859 organizó una Junta Política para enfrentar al Gobierno, agrupando a todos aquellos ciudadanos descontentos; organizó un ejército y se apoderó de la ciudad de Copiapó. Además, creó una Casa de Moneda y una Fundición para armas y cañones. Con dicho ejército de fuerzas revolucionarias enfrentó a las tropas del Gobierno en tres batallas, triunfando en Los Loros, el 14 de marzo de 1859 y siendo derrotado en Cerro Grande, el 29 de abril del mismo año, y, en Petorca, el 14 de octubre siguiente.

Posteriormente, debió exiliarse durante casi 4 años, permaneciendo en Argentina, Estados Unidos y Europa.

Regresó al país en 1863, después de que el Presidente don José Joaquín Pérez dictara una Ley de Amnistía.

Tuvo una activa vida parlamentaria, siendo elegido primeramente Diputado Suplente por Copiapó y Caldera, en el período 1886 – 1887; en 1886 fue candidato a la Presidencia de la República. Luego fue elegido Diputado Propietario por Copiapó en el período 1867 - 1870, siendo reelecto por los períodos 1870 – 1873 y 1873 – 1876.

Luego, fue elegido Senador Propietario por Atacama, en el período 1876 – 1882; fue Senador Reemplazante en la Comisión Permanente de Hacienda e Industria y continuó integrando la Comisión Permanente de Guerra y Marina.

Falleció el 16 de diciembre de 1877, en forma repentina, en Santiago de Chile.

Mirado con la perspectiva adecuada, Pedro León Gallo fue verdaderamente un ciudadano excepcional que tuvo la agudeza y la sensibilidad necesarias para darse cuenta de que el progreso de las regiones era indispensable para el robustecimiento de Chile como país independiente. En ese sentido, podemos decir categóricamente que él fue uno de los visionarios que sembró la semilla del regionalismo, que habría permitido hacer crecer y prosperar con mucha mayor rapidez a nuestro país, si se hubiera continuado desarrollando esta idea. En efecto, las regiones son tan chilenas como nuestra capital, y es absolutamente necesario que nuestro régimen político estimule el progreso de las regiones, entregándoles una parte importante de las riquezas que producen, todo lo cual redundaría en un Chile más digno, próspero y justo.

El otro legado trascendente que dejó Pedro León Gallo fue la fundación del Partido Radical en Copiapó, conjuntamente con Manuel Antonio Matta.

Durante el período de la República Liberal, Pedro León Gallo fue el promotor de los denominados “Liberales Rojos”, los que fueron la base del Partido Radical.

Así pues, en Copiapó se fundó la primera asamblea radical que dio origen al Partido Político del mismo nombre y,

asimismo, se fundó el periódico “El Constituyente”, desde cuyas páginas se llevó a cabo una campaña para obtener la reforma de la Constitución Política de 1833, la enseñanza laica, la descentralización administrativa y la libertad electoral.

A la luz de todos estos postulados, Pedro León Gallo y Manuel Antonio Matta fueron los fundadores e impulsores del Partido Radical, que, a través de sus luchas políticas y sociales, permitió el afianzamiento de la democracia chilena y que dio tres Presidentes de Chile, salidos de sus filas.

Por todas estas razones y por la trascendencia histórica y política de la vida de Pedro León Gallo, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase erigir dos monumentos en la ciudad de Santiago, en memoria de don Pedro León Gallo Goyenechea.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados, las que serán depositadas en una cuenta especial que se abrirá para estos efectos en el BancoEstado.

Las colectas públicas mencionadas en el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine una comisión especial que se creará para el efecto, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial, integrada por diez miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Los Senadores de la Región Metropolitana;
- Un Representante del Capítulo Metropolitano de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- El Alcalde de la Municipalidad de Santiago;
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales, y
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la ciudad de Santiago, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2º, así como realizar todas las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Determinar la ubicación de los monumentos, en coordinación con la municipalidad de Santiago, conjuntamente con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlos, y

d) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2º y 3º respectivamente.

Artículo 6º.- Si una vez construidos los monumentos quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine."

Baldo Prokurica Prokurica
Senador

Adolfo Zaldívar Larraín
Senador

José Antonio Gómez Urrutia
Senador

Ricardo Núñez Muñoz
Senador

Santiago, enero 20 de 2009.